

Quito, 16 de Abril del 2018

Señores
Accionistas de la Compañía
ENERGIZER – ECUADOR C. A.
Presente

Me permito dar a conocer a los señores accionistas el informe de comisario correspondiente al ejercicio económico anual por el año 2017 con el fin de dar cumplimiento al Art. 274 y siguientes de la Ley de Compañías que me respalda y también de conformidad a las normas y leyes legales que se encuentran en plena vigencia.

- **Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**

Se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas, a las resoluciones del Directorio y se ha observado todas las normas legales, estatutarias y su reglamentación por parte de la Administración de la Compañía.

- **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

La compañía se encuentra en proceso de estructuración /iniciación de operaciones y por ende no cuenta con manuales de procedimientos a pesar de esto no tiene problemas de control interno.

- **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;**

Todas las cuentas y los valores que constan en el balance de situación y el balance de resultados, verídicamente son los que aparecen en sus respectivos registros de contabilidad, expresando por este hecho su fiel y verdadera posición económica, manifiesto también que todas las operaciones hechas en el período del año 2016 se han cumplido con normalidad, observando todo lo que dicta y ordena la Ley de Compañías conforme las Normas de Internacionales de Información Financiera y siempre dentro de principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además añadido:

- a) En lo que a mí se refiere, he tenido toda la colaboración del contador con el fin de comprobar que la correspondencia, expedientes de actas de Junta General, registro de acciones, nómina de accionistas, comprobantes y más justificativos para los registros contables, además sus archivos se conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
- b) Como resultado de un adecuado control de la compañía, se ha obtenido resultados satisfactorios presentando una imagen de capacidad en sus transacciones. Sus bienes y pertenencias están bien custodiadas, se ha demostrado honestidad, claridad de procedimientos en todas sus operaciones y cualquier inquietud requerida ha sido respondida con la debida oportunidad.

- c) *En lo concerniente a la ley 2006-4, reformativa al código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios la empresa cumple con el número de trabajadores conforme la ley. La compañía ha cumplido a cabalidad todas las disposiciones legales estipuladas en el Mandato 8.*
- d) *Perfectamente cuidados y en buen estado de conservación se encuentran los bienes de la compañía. A pesar de los cambios acontecidos y que son de conocimiento general, la administración y operación de la actividad va cumpliendo con cabalidad con todos los objetivos trazados y programados por lo que me permito agregar que:*
- 1. No justifica ningún motivo para la presentación de garantías por cuenta de los administradores de esta compañía.*
 - 2. El balance mensual y anual de comprobación por el año 2017, ha sido presentado en su oportunidad.*
 - 3. La documentación, registros y libros de la empresa especialmente los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera han sido periódicamente analizados por el año 2017.*
 - 4. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año ya antes mencionado, ha sido examinado adecuadamente. Adicionalmente ha presentado todo lo requerido por la superintendencia de Compañías en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.*
 - 5. Por mi parte no ha habido circunstancia especial alguna para solicitar que se convoque a Junta General de Accionistas.*
 - 6. No hay causa alguna para realizar una revisión pormenorizada de las operaciones de la compañía.*
 - 7. Ninguna causa hay para pedir el cambio de los señores Administradores.*
 - 8. Consecuentemente no hay ninguna argumentación o disposición legal que pretenda presentar sobre alguna anomalía de los Administradores de la empresa a la Junta General de Accionistas.*

En lo concerniente al art. 56 de la Ley 006 de control Tributario; en lo que tiene que ver con las normas legales en calidad de agente de retención y percepción de impuestos, se ha cumplido con satisfacción en su debida oportunidad, igualmente se ha satisfecho con todas y cada una de las obligaciones laborales que se encuentran establecidas en la ley.

Atentamente,



Leda Ruth Calero Sanchez
Reg. N. 17.790
Comisario